



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4413445 - 7]**

**Visto**, el Expediente N° 4413445-6-2023 y el Informe Legal N° 0001-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAJ que solicita la **APROBACIÓN Y FORMALIZAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-2; ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE) - (C.S. OLMOS)";**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la GERESA Lambayeque, mediante Oficio N° 01171-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4413445-5], comunica que el Representante Común del Consorcio Pakamuros Contratistas Generales, a través de CARTA N° 052-2022-CPCG/SUPERVISOR/PMRVS [4413445-3], hace entrega del INFORME DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN, correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-2; ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE) - (C.S. OLMOS), según sustenta en expediente administrativo a 601 folios;

**Que**, el Responsable de Inversiones (e) de la GERESA.L, mediante INFORME TÉCNICO N° 0606-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE-CJRB [4413445-4], alcanza el Informe técnico que contiene las conclusiones y recomendaciones referente a la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra antes indicada que remite para la atención correspondiente;

**Que**, en el INFORME TÉCNICO 000606-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE-CJRB [4413445-4] del 27 de diciembre de 2022, el Arquitecto Carlos José Rojas Bardales, en calidad de Responsable de Inversiones (e) de la GERESA.L, informa que acuerdo a la revisión efectuada el proyectista realiza el INFORME N° 046-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE/MMCI, además informa que en cumpliendo con lo que lo estipula el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha cumplido con presentar la liquidación técnica y financiera del contrato de obra que cuenta con la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, dentro de los plazos establecidos. Manifiesta que tal como lo indica el reglamento se trasladó la liquidación técnica y financiera entregada por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC, a la supervisión para que esta revise y se pronuncie al respecto;

**Que**, comunica respecto de la supervisión, que mediante Carta 052-2022-CPCP/SUPERVISOR/PMTVS de fecha 14 de diciembre de 2022, ingresa el informe del supervisor donde se pronuncia respecto a la liquidación técnica y financiera del contrato de obra concluyendo que a la fecha la obra se encuentra concluida y recepcionada con un monto ejecutado de S/. 1,843,739.07. Así mismo, indica que se ha revisado el cálculo de los reajustes donde se verificado los índices unificados mes a mes los cuales están correctos teniendo un saldo a favor para el contratista de S/. 87,205.85 con IGV, correspondientes a los reajustes de lo valorizado mensualmente según lo indica el reglamento en el artículo 195, en total el monto de inversión de la obra es de S/. 1,930,944.92;

**Que**, el Responsable de Inversiones (e) de la GERESA.L, informa que según el análisis realizado y revisando los antecedentes, la base legal, el pronunciamiento de la supervisión y la verificación de los cálculos y documentación presentada por el contratista y supervisión de obra, se da por aprobada y consentida la liquidación técnica y financiera del contratista, no siendo necesario notificar al contratista para que se pronuncie al respecto según lo indica el reglamento ya que no habido ninguna variación de los cálculos entregados por el contratista y la supervisión. Por consiguiente, indica que basándose en el artículo 209° del TUO, debe de emitirse el acto resolutorio respecto a la liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra teniendo un monto a favor del contratista de S/.87,205.85 con IGV, correspondientes a los reajustes de lo valorizado mensualmente, según lo indica el reglamento en el artículo N° 195°; agrega que se debe tramitar la devolución del fondo de garantía solicitado por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC, retenido



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4413445 - 7]

por el monto de S/.186,200.00, el mismo que debe ser devuelto ya que la obra se encuentra concluida, recepcionada y consentida la liquidación, adjunta cuadro de resumen;

**Que**, el Responsable de Inversiones (e) de la GERESA.L, en el INFORME TÉCNICO N° 0606-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE-CJRB [4413445-4], informa y concluye: i) El contratista a la fecha ha cumplido con realizar la liquidación técnica y financiera de su contrato teniendo un monto ejecutado de S/.1,843,739.07 soles, incluido IGV; ii) El contratista tiene un monto a favor de S/.87,205.85 soles incluido IGV, correspondiente a los reajustes calculados producto de las valorizaciones mensuales según lo estipula el artículo 195° del TUO que se puede verificar en el INFORME N° 046-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE/MMCI; y, iii) Se da por aprobada y consentida la liquidación técnica y financiera presentada por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC., se aprueba la devolución del fondo de garantía solicitado por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC, RETENIDO por el monto de S/.186,200.00 soles, el mismo que debe ser devuelto ya que la obra se encuentra concluida, recepcionada y consentida la liquidación;

**Que**, recomienda emitir el acto resolutive donde conste el monto total de inversión de la obra, el cual es de S/.1,930,944.92 soles, el cual se desglosa en S/.1,843,739.07 soles, monto EJECUTADO y S/.87,205.85 monto de reconocimiento por reajustes según lo estipula el artículo 195° del Reglamento de la LCE. Además informa que la liquidación técnica y financiera presentada por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC, se encuentra aprobada ya que la obra se encuentra concluida y recepcionada, corresponde tramitar la devolución del fondo de garantía solicitado por el contratista, el cual ha sido retenido por el monto de S/.186,200.00 soles;

**Que**, el artículo 209° numeral 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

**Que**, el artículo 209° numeral 2°, 3° y 4° del Reglamento de la LCE, establece que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

**Que**, el numeral 1° del artículo 210° del Reglamento, sobre efectos de la liquidación, establece que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; por lo que atendiendo al requerimiento del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Responsable de Inversiones de la GERESA Lambayeque y al sustento contenido en el Oficio N° 01171-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4413445-5] e Informe Técnico N° 0606-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE-CJRB [4413445-4], corresponde formalizar la aprobación mediante acto resolutive;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4413445 - 7]

Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2023-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y formalizar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN TEMPORAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LAMBAYEQUE) - CS. OLMOS"; presentada por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC, por el monto total de inversión de la obra, que asciende a la cantidad de S/.1,930,944.92 soles (Un Millón Novecientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 92/100 soles); según sustenta el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Responsable de Inversiones de la GERESA Lambayeque, en el Oficio N° 01171-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE e Informe Técnico N° 0606-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE-CJRB, en expediente administrativo a 601 folios.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el monto total de inversión de la obra, que asciende a la cantidad de S/.1,930,944.92 soles (Un Millón Novecientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 92/100 soles), se desglosa en S/.1,843,739.07 soles, monto EJECUTADO y S/.87,205.85 monto de reconocimiento por reajustes según lo estipula el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la devolución a favor del CONSORCIO ARCHITECTURAL CORPORATION BUILDING SAC, correspondiente al fondo de garantía del contratista, el cual ha sido retenido por el monto de S/.186,200.00 soles, con las formalidades respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar y recomendar en el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, las acciones administrativas y cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la devolución del original completo de expediente administrativo, al Jefe de la Oficina de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la GERESA.L, para su conocimiento, atención y fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar a las áreas competentes de la GERESA Lambayeque, con las formalidades estipuladas por ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente  
VICTOR ALEX PALACIOS CABREJOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 31/01/2023 - 17:59:27



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4413445 - 7]

*siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
CARLOS JOSE ROJAS BARDALES  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
26-01-2023 / 10:27:56
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
JULIO CESAR DEL VALLE PEREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN - GERESA  
26-01-2023 / 10:50:20
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
ELDEN HERNANDEZ DOMADOR  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
31-01-2023 / 11:00:54